



**Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-025-2024**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 14 de agosto de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-025-2024, relativa a la adquisición de refrigeradores y camas, solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Programa Presupuestario 006 - Programa de Inclusión y Cohesión Social. Hogares en Bienestar, Ejercicio Fiscal 2024.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido oficio número BIENESTAR/DGPSyC/DIS/738/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, firmado por el Ing. Julio César Vilchis Fuentes, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, en tanto que la evaluación legal y económica, fue realizado por esta Convocante. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Adquisición de refrigeradores"

Primera: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Gizasi, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del Documento 07 de la Propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar catalogo y/o folleto incompleto, donde se pueda verificar las características propias del bien ofertado.

De igual forma, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el inciso a) del numeral 2 del Documento 02 de la Propuesta Legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Por último, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del Documento 09 de la Propuesta Económica de las bases de la presente licitación, en concordancia con el anexo nueve de las mismas bases, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los mismos; así como tampoco señala que los bienes corresponden exactamente a las



especificaciones técnicas solicitados en el *Documento 07* de la *Propuesta Técnica* de las bases de la presente licitación.

Segunda: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con el numeral 7 de las mismas bases, al señalar en su propuesta que las entregas se realizarán en las localidades requeridas, cuando lo solicitado es entregar en cada una de las viviendas de los beneficiarios (en sitio), por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes se entregarán en la forma requerida; así mismo, incumple al no señalar en el mismo documento que suministrará la misma cantidad de etiquetas conforme a lo requerido en el mismo anexo uno de las bases de la presente licitación.

Seguidamente, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del *Documento 07* de la *Propuesta técnica* de las bases de la presente licitación, al indicar en su documento únicamente la garantía por parte del fabricante, cuando lo solicitado es carta de garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante.

Por último, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del *Documento 09* de la *Propuesta Económica* de las bases de la presente licitación, en concordancia con el anexo nueve de las mismas bases, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los mismos; así como tampoco señala que los bienes corresponden exactamente a las especificaciones técnicas solicitados en el *Documento 07* de la *Propuesta Técnica* de las bases de la presente licitación.

Tercera: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turriza**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del *Documento 07* de la *Propuesta técnica* de las bases de la presente licitación, al presentar catálogo y/o folleto incompleto, donde se pueda verificar las características propias del bien ofertado.

Quinta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del *Documento 07* de la *Propuesta técnica* de las bases de la presente licitación, al no presentar catálogo y/o folleto propio

☑ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Handwritten signature

Vertical column of handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



del fabricante, por lo que no le otorga certeza a "El Estado" de los bienes a entregar en caso de resultar adjudicado.

Sexta: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Ramón Antonio Masso Zúñiga**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del *Documento 07* de la *Propuesta técnica* de las bases de la presente licitación, al presentar catálogo y/o folleto incompleto, donde se pueda verificar las características propias del bien ofertado.

Así mismo, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del *Documento 07* de la *Propuesta técnica* de las bases de la presente licitación, al indicar en su documento únicamente la garantía por parte del fabricante, cuando lo solicitado es carta de garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante, máxime que en dicho documento señala una garantía de 6 meses por parte del fabricante, sin embargo, en la carta adjunta por parte de su distribuidor, señala una garantía de 12 meses, por lo que no le otorga certeza a "El Estado" del plazo máximo de la garantía ofertada.

Por último, se desecha su proposición por incumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del *Documento 05* de la *Propuesta legal* de las bases de la presente licitación, al presentar documentación diversa para acreditar dichos requisitos, sin embargo, lo requerido es Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respectivamente; donde se verifiquen en sentido positivo y que se encuentren vigentes.

Séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$6,722,397.00 (Son: Seis millones setecientos veintidós mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 76 (setenta y seis) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Adquisición de camas matrimoniales"

Octava: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el

☎ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."



anexo uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con el numeral 7 de las mismas bases, al señalar en su propuesta que las entregas se realizarán en las localidades requeridas, cuando lo solicitado es entregar en cada una de las viviendas de los beneficiarios (en sitio), por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes se entregarán en la forma requerida; así mismo, incumple al no señalar en el mismo documento que suministrará la misma cantidad de etiquetas conforme a lo requerido en el mismo anexo uno de las bases de la presente licitación.

Seguidamente, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del Documento 07 de la Propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al indicar en su documento únicamente la garantía por parte del fabricante, cuando lo solicitado es carta de garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante.

Por último, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del Documento 09 de la Propuesta Económica de las bases de la presente licitación, en concordancia con el anexo nueve de las mismas bases, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los mismos; así como tampoco señala que los bienes corresponden exactamente a las especificaciones técnicas solicitados en el Documento 07 de la Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

Novena: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, por incumplimiento a lo establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con el numeral 7 de las mismas bases, al no señalar la marca del colchón, limitándose a señalar únicamente la marca de la cama, que es el mismo nombre del licitante, por lo que no le da certeza a "El Estado" de los bienes a entregar en caso de resultar adjudicado.

Así mismo, respecto a las etiquetas que entregará junto con los bienes, incumple al señalar que entregará 200 etiquetas para los refrigeradores, cuando lo requerido es 200 etiquetas para las camas matrimoniales, por lo que, de igual forma, no le da certeza a "El Estado" que entregará las etiquetadas en caso de resultar adjudicado.

Décima: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turriza**, por incumplimiento a lo establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con el numeral 7 de las mismas bases, al señalar en su propuesta técnica una vigencia de la garantía por parte del fabricante por 6 meses, sin embargo, en el catálogo y/o folleto del fabricante, oferta una garantía de 1 año, por lo que no le da certeza a "El Estado" el plazo de la garantía ofertada.

Décima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉️ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎️ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Handwritten initials in blue ink.

Vertical column of handwritten blue ink marks, including a large 'A', a signature, and other scribbles.

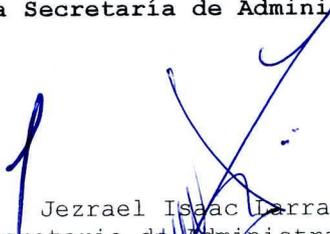


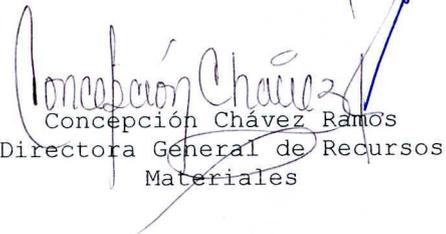
de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S., ya que su propuesta económica por un monto de **\$1,040,000.00 (Son: Un millón cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 76 (setenta y seis) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

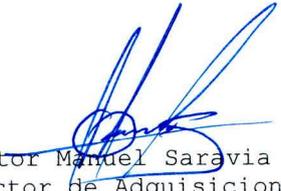
Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **21 de agosto de 2024** a las **12:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, se establecen en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

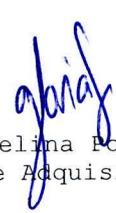
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Por la Secretaría de la Contraloría

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Bienestar

Ing. Julio César Vilchis Fuentes
Director de Infraestructura Social

Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich
Subdirector de Infraestructura
Social

Por los licitantes

C. Karla Ines Buenfil Villamil
En representación de
Comercializadora Gizasi,
S.A. de C.V.

C. Ramón Antonio Masso Zúñiga
Persona física

C. Alberto Herrera León y Vélez
En representación de
Comercializadora e Importadora
Serher, S.A.S.

C. Dagoberto Caamal Sima
En representación de Exvox
Supplier, S.A.S. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-025-2024, de fecha 14 de agosto de 2024.